

**UNIVERSIDAD DE CALDAS****CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES****ACUERDO No. 008**

Por el cual se suspende la convocatoria pública para ocupar el cargo público de director de programa de pregrado de Maestro en Música de la Facultad de Artes y Humanidades, se fija el cronograma y se deja sin efectos el Acuerdo Nro. 007 de 2021.

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el Título 5 del Acuerdo 49 del 22 de octubre de 2018, y

**CONSIDERANDO**

La Ley 30 de 1992 “*por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, en el literal b) del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Que de igual manera en su artículo 128 establece que, en todas las instituciones de educación superior, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Acuerdo 047 de 2017 “*por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas*”, establece en su artículo 3 que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, en su artículo 79 establece: “...*La Convocatoria para la elección de los directores de programa será realizada por el Consejo de Facultad de la facultad a la que se encuentre adscrito el programa correspondiente*”.

Que mediante Acuerdo 002 del 02 de febrero de 2021 emanado del Consejo Superior, se convocó públicamente a todas las personas que aspiran a ocupar el cargo público de director de programa de pregrado de Maestro en Música, Diseño Visual y Licenciatura en Artes Escénicas de la Facultad de Artes y Humanidades y se fijó el cronograma.

Que el Consejo de Facultad una vez realizó cada uno de los pasos establecidos en el cronograma de la convocatoria, el resultado de la votación del Censo electoral el día 22 de febrero 2021 para la elección de dirección de programa de Maestro en Música, fue en blanco.

Que mediante Acuerdo 003 del 08 de marzo de 2021, se convocó públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar el cargo público de director de programa de pregrado de Maestro en Música de la Facultad de Artes y Humanidades y se fijó el cronograma.

Que el resultado del proceso quedó electo el profesor Fredy Mauricio Pinzón Aguilar, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 7.180.399, quien presentó renuncia a tal asignación académico-administrativa.

Que la profesora Paula Marcela Castaño presentó demanda de nulidad electoral contra la legalidad del acto de elección del señor Fredy Mauricio Pinzón Aguilar como director de programa Maestro de Música de la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas.

Que asimismo, el Comité Central de Elecciones se encuentra a la espera de realizar proceso de elección de las representaciones para suplir unas representaciones.

Que mediante Acuerdo 007 del 12 de julio de 2021 emanado del Consejo de Facultad de Artes y Humanidades, se convocó públicamente a todas las personas que aspiran a ocupar el cargo público de director de programa de pregrado de Maestro en Música de la Facultad de Artes y Humanidades y se fijó el cronograma.

Que con el fin de brindar garantías al proceso electoral de los participantes y de la profesora Paula Marcela Castaño, se considera pertinente suspender el proceso electoral, hasta tanto el Comité Central de Elecciones realice el proceso electoral de unas representantes ante el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades y hasta que se profiera sentencia en el referido proceso de nulidad electoral adelantado por parte de la profesora Castaño Castaño

Que una vez se den estas dos condiciones, el Consejo de Facultad se reunirá y determinará la pertinencia de reanudar la convocatoria pública de director de programa de pregrado de Maestro en Música.

Que el Consejo de Facultad el día 21 de julio de 2021, vía ad-referéndum, una vez analizó el tema, consideró pertinente suspender la convocatoria a partir de la fecha.

En mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender la convocatoria pública para ocupar el cargo público de director de programa de pregrado de Maestro en Música de la Facultad de Artes y Humanidades, hasta tanto el Comité Central de Elecciones realice el proceso electoral de los representantes ante el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades y hasta que se profiera sentencia en el referido proceso de nulidad electoral adelantado por parte de la profesora Paula Marcela Castaño Castaño.

**PARÁGRAFO:** una vez se den estas dos condiciones, el Consejo de Facultad se reunirá y determinará la pertinencia de reanudar la convocatoria pública de director de programa de pregrado de Maestro en Música.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud del artículo anterior dejar sin efectos el Acuerdo Nro. 007 de 2021 del Consejo de Facultad de Artes y Humanidades.



**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**

Dado en Manizales a los veintiún (21) días del mes de julio de 2021

**CLAUDIA JURADO GRISALES**  
Presidenta

**SANDRA MILENA CORTES O**  
Secretaria